ICANH - 2026120000014351
No. Entrada

Bogotá D.C., 11-02-2026

Doctora
MARIA CATALINA SERRANO RICO
Directora para la Democratización de Activos Inmuebles Urbanos
Sociedad de Activo Especiales – SAE
destinacionesurbanos@saesas.gov.co ; correspondenciaentrada@saesas.gov.co

Asunto: Solicitud para destinación definitiva de los inmuebles asignados provisionalmente al ICANH mediante Resolución No. 1929 de 13 de septiembre de 2021, conforme el Decreto No. 888 del 2025.

Respetada Doctora Serrano:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, entidad pública del orden nacional y máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación, cuenta desde el año 2021 con la destinación provisional de dos (2) inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 50C-762655 y 50C-1450574.

Dicha destinación fue otorgada mediante la Resolución No. 1929 del 13 de septiembre de 2021 (Anexo 1), a través de la cual se dispuso la entrega provisional de los inmuebles con folios 50C-762655, 50C-1450574 y 50C-1687145. No obstante, es preciso señalar que, si bien el acto administrativo incluía el folio 50C-1687145, la entrega efectiva de este último no llegó a materializarse (Anexo 2).

El uso de las dos bodegas ha beneficiado al patrimonio arqueológico de la Nación, del cual es depositario para su protección el ICANH. Específicamente, estos dos inmuebles han contribuido de manera significativa al cumplimiento de la misión institucional del ICANH en lo relacionado con la custodia, protección,

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

conservación e investigación de las colecciones arqueológicas allí albergadas, las cuales son objeto de investigación, formación académica y divulgación al constituir parte esencial de la memoria histórica de la Nación. Igualmente, el uso de estos espacios ha facilitado el manejo de bienes muebles y elementos asociados a dichas actividades.

Conforme a los compromisos adquiridos en el acto administrativo de destinación provisional, el Instituto ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a las obligaciones que le corresponden. Entre ellas se encuentran el pago de impuestos y servicios públicos, la suscripción de pólizas de TRDM y de cumplimiento en las cuantías y vigencias exigidas, así como la ejecución de actividades de mantenimiento y conservación requeridas para garantizar el adecuado estado de los inmuebles.

El cumplimiento de estas obligaciones puede verificarse en los informes de gestión semestrales presentados ante la Sociedad de Activos Especiales – SAE (Anexos 3 y 4), los cuales evidencian la responsabilidad y diligencia con que el ICANH ha atendido cada una de sus obligaciones.

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 888 de 2025 y en la "Metodología de Administración de los Bienes FRISCO" (versión No. 20 del 5 de diciembre de 2025), particularmente en lo referente a las destinaciones definitivas a entidades públicas, el ICANH solicita formalmente la asignación definitiva de los inmuebles identificados con las matrículas 50C-762655, 50C-1450574 y 50C-1687145.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio que se viene desarrollando en dichos inmuebles, así como en el cumplimiento que esta medida representa en términos de eficiencia administrativa y de las políticas de austeridad del gasto promovidas por el Gobierno Nacional, al permitir la optimización de activos públicos disponibles para el cumplimiento de funciones misionales.

Finalmente, y con el propósito de avanzar en esta gestión, de acuerdo a los compromisos adquiridos durante la última visita interinstitucional sostenida (Anexo 5), solicitamos la articulación de una reunión entre funcionarios del ICANH y de la SAE, orientada a definir y coordinar las acciones necesarias para continuar con el trámite de destinación definitiva de los inmuebles actualmente asignados al Instituto. Esta reunión permitirá igualmente dar cumplimiento a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación respecto de los activos

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

sociales y no sociales bajo administración de la SAE en proceso de extinción de dominio que sean considerados estratégicos para el cumplimiento de los propósitos públicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Agradecemos que la respuesta a la presente comunicación sea notificada a los correos electrónicos: contactenos@icanh.gov.co; smoron@icanh.gov.co ; ccastro@icanh.gov.co y jrodriguez@icanh.gov.co.

Atentamente,

Firmado digitalmente por ALHENA CAICEDO FERNANDEZ

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General
Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Carol Castro Borbón	Silvia Morón Castañeda	Jeyson Rodríguez Pacheco
Contratista	Asesora	Jefe
Oficina Jurídica	Dirección General	Oficina Jurídica

Anexos:

1- Resolución 1929 del 13 de septiembre de 2021.
2- Acta de entrega.
3- Informe I semestral 2025 – Boyacá Real con anexos.
4- Informe II semestral 2025 – Boyacá Real con anexos.
5- Acta de reunión visita técnica SAE con anexos.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **Oficina Jurdica ICANH** identificado(a) con **C.C. 80143771** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	47504
Remitente:	drodriguez@icanh.gov.co
Cuenta Remitente:	respuestas@icanh.gov.co
Destinatario:	correspondenciaentrada@saesas.gov.co - Doctora MARIA CATALINA SERRANO RICO Directora para la Democratización de Activos Inmuebles Urbanos Sociedad de Activo Especiales SAE
Asunto:	Solicitud para destinación definitiva de los inmuebles asignados provisionalmente al ICANH mediante Resolución No. 1929 de 13 de septiembre de 2021 conforme el Decreto No. 888 del 2025.
Fecha envío:	2026-02-12 16:35
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2026/02/12** **Hora: 16:36:13**	**Tiempo de firmado:** Feb 12 21:36:13 2026 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El destinatario abrio la notificacion	**Fecha: 2026/02/12** **Hora: 16:36:22**	**Dirección IP** 72.152.84.184 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/109.0.0.0 Safari/537.36
Lectura del mensaje	**Fecha: 2026/02/12** **Hora: 16:36:45**	**Dirección IP** 72.152.84.184 United States of America - Iowa - Des Moines **Agente de usuario:**Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/142.0.7444.175 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Solicitud para destinación definitiva de los inmuebles asignados provisionalmente al ICANH mediante Resolución No. 1929 de 13 de septiembre de 2021 conforme el Decreto No. 888 del 2025.

Cuerpo del mensaje:

La Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Antropología e Historia le notifica la presente comunicación.

Para cualquier solicitud de información adicional, aclaración o para remitir su respuesta, se informa que deberá hacerlo únicamente a través del correo electrónico: contactenos@icanh.gov.co

Oficina Jurídica
Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)
Calle 12 No. 2-38/41 Bogotá, D. C., Colombia
Teléfono (60+1) 795 47 00 ext 302
www.icanh.gov.co

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Radicado_ICANH_-_2026120000014351.pdf	7a2bf2a3d154fc1354a932b4c9baec6b856913e21f8cf70419812898b91aa2a4
Complemento_anexo_5.pdf	f7ed781f208751533e10c1e9819e25c06aea92127923c8a3573a30de68f97774
Anexo_5.pdf	491640f51c8d01f9c93ebbb8b40a424fc9efc0f48d99270c37712e6d0a3f7e8f
Anexo_4.pdf	66608e9da049facbabea44e1464910cedcab318d98be206591a4bb901eb76480
Anexo_3.pdf	e4c69ec74cf2345b6c673a4098dca99d4c2935eff6b138805ab574a35b1b27fe
Anexo_2.pdf	d979b4a6c353cd13f93bea93c9fb78f98207f738cf7022524443a19fd8f9f5ee
Anexo_1.pdf	82434aea75e48dfc0cd0451f30a1de461f9336bd8938601c37f77a5675d3f7d7

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **Oficina Jurdica ICANH** identificado(a) con **C.C. 80143771** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	47503
Remitente:	drodriguez@icanh.gov.co
Cuenta Remitente:	respuestas@icanh.gov.co
Destinatario:	destinacionesurbanos@saesas.gov.co - Doctora MARIA CATALINA SERRANO RICO Directora para la Democratización de Activos Inmuebles Urbanos Sociedad de Activo Especiales SAE
Asunto:	Solicitud para destinación definitiva de los inmuebles asignados provisionalmente al ICANH mediante Resolución No. 1929 de 13 de septiembre de 2021 conforme el Decreto No. 888 del 2025.
Fecha envío:	2026-02-12 16:35
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2026/02/12** **Hora: 16:36:13**	**Tiempo de firmado:** Feb 12 21:36:13 2026 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El destinatario abrio la notificacion	**Fecha: 2026/02/12** **Hora: 16:36:20**	**Dirección IP** 74.179.68.90 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/109.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Solicitud para destinación definitiva de los inmuebles asignados provisionalmente al ICANH mediante Resolución No. 1929 de 13 de septiembre de 2021 conforme el Decreto No. 888 del 2025.

Cuerpo del mensaje:

La Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Antropología e Historia le notifica la presente comunicación.

Para cualquier solicitud de información adicional, aclaración o para remitir su respuesta, se informa que deberá hacerlo únicamente a través del correo electrónico: contactenos@icanh.gov.co

Oficina Jurídica
Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)
Calle 12 No. 2-38/41 Bogotá, D. C., Colombia
Teléfono (60+1) 795 47 00 ext 302
www.icanh.gov.co

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Radicado_ICANH_-_2026120000014351.pdf	7a2bf2a3d154fc1354a932b4c9baec6b856913e21f8cf70419812898b91aa2a4
Complemento_anexo_5.pdf	f7ed781f208751533e10c1e9819e25c06aea92127923c8a3573a30de68f97774
Anexo_5.pdf	491640f51c8d01f9c93ebbb8b40a424fc9efc0f48d99270c37712e6d0a3f7e8f
Anexo_4.pdf	66608e9da049facbabea44e1464910cedcab318d98be206591a4bb901eb76480
Anexo_3.pdf	e4c69ec74cf2345b6c673a4098dca99d4c2935eff6b138805ab574a35b1b27fe
Anexo_2.pdf	d979b4a6c353cd13f93bea93c9fb78f98207f738cf7022524443a19fd8f9f5ee
Anexo_1.pdf	82434aea75e48dfc0cd0451f30a1de461f9336bd8938601c37f77a5675d3f7d7

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co